...dad que mando hazer lo mas ...
...de Sant Sebastian y sus ...
...alcaldes de mi Rey y Señor y mi Justicia
...mayor de la dicha villa que guarden y cumplan
...fecha de su suplicacion

Y Cabildo hecho la suplicacion fecha por el dicho don Nicolas
Renbenguid de Lezana regidor y por el dicho Bernal
Perez de Alzolaras mandose ayuntar en la dicha villa
el dicho don Nicolas Renbenguid hasta el dia de San
Juan primero que viene y fecha diligencia que es guarde y cumpla
lo en la suplicacion contenido y en el dicho Cabildo pareció el dicho
don Nicolas Renbenguid y dixo que suplica a Su Alteza
lo mande ver y dar por ninguno y de ningun valor
y mandose dar traslado a la otra parte para que
dentro de seis dias primeros siguientes lo vea y responda
lo que viere que le convenga y fecho traygan ante Su Alteza
para que provea lo que fuere justicia

Y Cabildo de cinco de hebrero de mill y seis
cientos y veinte y nueve años se juntaron en Cabildo
los dichos Nicolas Renbenguid y Bernal Perez de Alzolaras
regidores y por ante mi el escribano fue leida la suplicacion
de los dichos y fecha de ellas y consultado lo que
convenia se mando dar traslado de ella a la parte
de Juan de Arbelaiz para que dentro de seis dias
primeros siguientes diga lo que viere que le convenga

Y Cabildo de cinco de hebrero de mill y seis
cientos y veinte y nueve años se juntaron en Cabildo
los dichos Nicolas Renbenguid y Bernal Perez de Alzolaras
regidores y por ante mi el escribano fue leida la suplicacion
de los dichos y fecha de ellas y consultado lo que
convenia se mando dar traslado de ella a la parte
de Juan de Arbelaiz para que dentro de seis dias
primeros siguientes diga lo que viere que le convenga

Y Cabildo de cinco de hebrero de mill y seis
cientos y veinte y nueve años se juntaron en Cabildo
los dichos Nicolas Renbenguid y Bernal Perez de Alzolaras
regidores y por ante mi el escribano fue leida la suplicacion
de los dichos y fecha de ellas y consultado lo que
convenia se mando dar traslado de ella a la parte
de Juan de Arbelaiz para que dentro de seis dias
primeros siguientes diga lo que viere que le convenga

Y Cabildo de cinco de hebrero de mill y seis
cientos y veinte y nueve años se juntaron en Cabildo
los dichos Nicolas Renbenguid y Bernal Perez de Alzolaras
regidores y por ante mi el escribano fue leida la suplicacion
de los dichos y fecha de ellas y consultado lo que
convenia se mando dar traslado de ella a la parte
de Juan de Arbelaiz para que dentro de seis dias
primeros siguientes diga lo que viere que le convenga

Y Cabildo de cinco de hebrero de mill y seis
cientos y veinte y nueve años se juntaron en Cabildo
los dichos Nicolas Renbenguid y Bernal Perez de Alzolaras
regidores y por ante mi el escribano fue leida la suplicacion
de los dichos y fecha de ellas y consultado lo que
convenia se mando dar traslado de ella a la parte
de Juan de Arbelaiz para que dentro de seis dias
primeros siguientes diga lo que viere que le convenga

Y Cabildo de cinco de hebrero de mill y seis
cientos y veinte y nueve años se juntaron en Cabildo
los dichos Nicolas Renbenguid y Bernal Perez de Alzolaras
regidores y por ante mi el escribano fue leida la suplicacion
de los dichos y fecha de ellas y consultado lo que
convenia se mando dar traslado de ella a la parte
de Juan de Arbelaiz para que dentro de seis dias
primeros siguientes diga lo que viere que le convenga

Y Cabildo de cinco de hebrero de mill y seis
cientos y veinte y nueve años se juntaron en Cabildo
los dichos Nicolas Renbenguid y Bernal Perez de Alzolaras
regidores y por ante mi el escribano fue leida la suplicacion
de los dichos y fecha de ellas y consultado lo que
convenia se mando dar traslado de ella a la parte
de Juan de Arbelaiz para que dentro de seis dias
primeros siguientes diga lo que viere que le convenga